



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 005 CIVL MUNICIPAL BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 188 Fecha (dd/mm/aaaa): 07/11/2023 E: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 40 03 005 2022 00695 00	Ejecutivo Singular	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER .S.A	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Notificacion de Sentencias Art.295 CGP	03/11/2023	1	
68001 40 03 005 2023 00696 00	Ejecutivo Singular	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JULIAN ENRRIQUE SAAVEDRA BUITRAGO	Auto libra mandamiento ejecutivo MINIMA..W	03/11/2023		
68001 40 03 005 2023 00696 00	Ejecutivo Singular	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JULIAN ENRRIQUE SAAVEDRA BUITRAGO	Auto decreta medida cautelar W	03/11/2023		
68001 40 03 005 2023 00697 00	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE ANTARA	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS	Auto inadmite demanda MINIMAA...W	03/11/2023		
68001 40 03 005 2023 00698 00	Ejecutivo Singular	AECSA S.A	JAYVER PEÑA ALVARADO	Auto que Remite Proceso por Competencia AUTO REMITE PROCESO A LA OFICINA JUDICIAL PARA QUE REPARTA ALEATORIAMENTE...MENOR..W	03/11/2023		
68001 40 03 005 2023 00699 00	Ejecutivo Singular	FUNDACIÓN COOMEVA	SULBEY JHONA ROMERO RODRIGUEZ	Auto inadmite demanda MINIMA..W	03/11/2023		
68001 40 03 005 2023 00701 00	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JULIAN RAMIRO BUITRAGO JARA	Auto inadmite demanda MINIMA..W	03/11/2023		
68001 40 03 005 2023 00702 00	Abreviado	VALORES INMOBILIARIOS H.G. S.A.	JORGE MANTILLA	Auto admite demanda VERBAL SUMARIO- MINIMA..W	03/11/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/11/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO
LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

Luis Alfonso Toloza Sanchez
SECRETARIO

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
----	---------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------